

Unidad de Transparencia
Oficio: SC/UTPE/SASS/00202/2026
Folio de solicitud: 220456225000680
Recurso de Revisión: RDAA/0588/2025/AVV
Asunto: Informe de cumplimiento

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de febrero de 2026

Licenciada Alejandra Vargas Vázquez

Comisionada Ponente

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO)

P r e s e n t e.

En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO) dentro del expediente del recurso de revisión al rubro citado, fechada el 14 de enero de 2026 y notificada el día 21 de enero de los corrientes, a través de la cual se resolvió que:

“RESOLUTIVOS

(...)

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 11, 13, 14, 43, 46, 116, 119, 121, 130, 140, 144 y 149 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, **se confirma** la respuesta respecto de lo siguiente: -----

“Nombre completo y cargo oficial de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Servicios Administrativos de la SSC, instancia ejecutora, que tuvieron a su cargo la planeación, ejecución y supervisión del programa de apoyo. Copia de los nombramientos de los funcionarios señalados así como de los documentos que acrediten sus facultades y atribuciones para la toma de decisiones administrativas y financieras relacionadas con dicho acuerdo.”

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 33 fracción 1, 43, 104, 115, 117, 121, 127, 128, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, **modifica** la respuesta del sujeto obligado **y se ordena a la Unidad de Transparencia realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de lo requerido en la solicitud relativo**

a *“Nombre completo y cargo oficial de los servidores públicos que intervinieron en la elaboración, revisión y firma del “Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Apoyo a Multas Vinculadas al Programa de Control de Velocidad y Seguridad Vial. Copia de los nombramientos de los funcionarios señalados, así como de los documentos que acrediten sus facultades y atribuciones para la toma de decisiones administrativas y financieras relacionadas con dicho acuerdo” **en las diversas dependencias y unidades administrativas que integran el sujeto obligado que pudieran ser depositarias de la información y la posterior entrega en la modalidad y medio señalado por la persona recurrente,** información que deberá proporcionarse tal y como obra en los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, de conformidad con los artículos 121 y 127 de la ley de transparencia local.*

*La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra en o se desprende de los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, **salvaguardando los datos personales que podría contener,** y en caso de que no obre en sus archivos de una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el **Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** que*



funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.”

Bajo esta tesis, es preciso traer a colación lo manifestado por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, a través del oficio **SSC/DJ/1842/2026** recibido el 04 (cuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), lo que se inserta a su letra:

*“Único. - En atención al resolutivo emitido por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, dentro del Recurso de Revisión citado con anterioridad, me permito manifestar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Apoyo a Multas Vinculadas al Programa de Control de Velocidad y Seguridad Vial, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 29 de diciembre de 2023**, se advierte que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de su Titular, aprobó y autorizó dicho programa, así como sus reglas de operación.*

Asimismo, del análisis del numeral 5 del referido Acuerdo, relativo a las autoridades competentes y responsables en la ejecución del programa, se desprende que tales funciones recaen en la Dirección de Servicios Administrativos y en el Titular de la Secretaría. En ese sentido, los servidores públicos que intervinieron formalmente en la emisión del citado instrumento son: El Lcdo. Iován Elías Pérez Hernández, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana y el Mtro. Carlos Iván Sandoval Arvizu, en su carácter de Director de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En ese sentido, se señala que dichos servidores públicos intervinieron en la elaboración, revisión y firma del mencionado Acuerdo, por ello se adjuntan al presente sus nombramientos, así como la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, documento que señala las atribuciones de cada uno de los cargos señalados, junto con el Acuerdo que autoriza el Programa de Apoyo a Multas Vinculadas al Programa de Control de velocidad y Seguridad Vial.”¹

Tal circunstancia ha quedado del conocimiento de la persona recurrente en este día, tal como se aprecia con las constancias que se anexan al presente curso.

Lo que se notifica en esta vía y forma para los efectos legales conducentes, en estricto apego al numerario 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

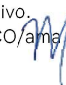
Atentamente



Lic. Alain Giovanni Cortés Osornio

Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo
AGCO/ama



¹ Se adjuntan anexos en formato PDF.

